

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióví-Misiones



Capióví, Misiones 27 de junio de 2024. -

ORDENANZA N°028/2024:

VISTO; el proyecto de ordenanza presentado por la Concejala Rosmary Müller en el que propone la Regulación del Banco Municipal de Elementos de Ortesis y ortopédicos.

CONSIDERANDO QUE; Que la integración y la inclusión de las personas con discapacidad están garantizadas en los Tratados Internacionales, de los cuales Argentina es parte.

QUE; La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su preámbulo y diversos incisos, subraya la universalidad e interdependencia de los derechos humanos, así como la importancia de garantizar su ejercicio pleno y sin discriminación para las personas con discapacidad.

QUE; En línea con estos principios, la Constitución Argentina establece obligación del Estado de legislar y promover medidas de acción positiva para garantizar la igualdad real de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

QUE; Las personas con discapacidad motora, ya sea temporal o permanente, a menudo requieren dispositivos especiales para terapias de rehabilitación que les permitan mayor independencia y autonomía funcional. Sin embargo, muchos carecen de recursos económicos para adquirir estos dispositivos, lo que puede afectar su calidad de vida.

QUE, Ante esta realidad, se propone la creación de un Banco Municipal de Ortesis y Ortopedia, integrado por donaciones de la comunidad y otras instituciones. Estos dispositivos serían prestados a personas en situación de vulnerabilidad, que no cuenten con recursos para adquirirlos por sus propios medios.

QUE; El objetivo principal de este Banco es ampliar el acceso a estos dispositivos, especialmente para aquellos ciudadanos con recursos limitados, promoviendo la igualdad de oportunidades. Se busca garantizar que los mismos estén en condiciones óptimas para su uso inmediato.

LUCAS EXEQUIEL KRINDGE
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióví-Misiones



QUE; esta iniciativa busca cumplir con el principio constitucional de igualdad de oportunidades, ofreciendo apoyo a quienes enfrentan desafíos debido a su discapacidad, y creando instrumentos que promuevan su plena integración en la sociedad.

QUE; existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: REGULESÉ el "Banco Municipal de Elementos de Ortesis y/o ortopédicos" en el ámbito de la ciudad de Capióví.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación de esta iniciativa será el área de Acción Social de la Municipalidad de Capióví.

ARTÍCULO 3º: El Banco será responsable de proveer elementos de Ortesis y/u Ortopédicos, según lo detallado en el Anexo, en calidad de préstamo gratuito, siempre que haya disponibles y en existencia, atendiendo a las circunstancias y necesidades de las personas beneficiarias.

ARTÍCULO 4º: Podrán ser beneficiarias aquellas personas que requieran de tales elementos y que carezcan de los medios económicos para adquirirlos. En caso de tener cobertura de Obra Social, se procederá al préstamo hasta que la O.S otorgue el beneficio.

ARTÍCULO 5º: Para acceder al préstamo gratuito o donación de elementos del Banco, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Residir en la ciudad de Capióví o acreditar una residencia mínima de 1 (un) año.
- b) Poseer certificado de discapacidad emitido por autoridad competente, excepto en casos de necesidades especiales temporales, donde se requerirá una prescripción médica detallada.


LUCAS ENRIQUEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióví-Misiones



ARTÍCULO 6°: El Banco está autorizado para recibir donaciones, aportes o préstamos de material de personas físicas o jurídicas, así como de instituciones públicas o privadas. El Poder Ejecutivo Municipal está facultado para celebrar los convenios necesarios para este fin.

ARTÍCULO 7°: El Banco será financiada por aportes y donaciones recibidas por la Municipalidad, con un inventario detallado del material inicial. Se deberá realizar un inventario anual para llevar un registro actualizado del patrimonio del Banco.

ARTÍCULO 8°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo una campaña de concientización y sensibilización para recibir donaciones a través de redes sociales y otros medios disponibles, y proporcionará un enlace específico en la página web de la Municipalidad para informar a los ciudadanos sobre este servicio.

ARTÍCULO 9°: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar esta Ordenanza y establecer los procedimientos para la entrega y devolución de los elementos ortopédicos.

ARTÍCULO 10°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Acción Social del Municipio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.** -


LUCAS EXEQUEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

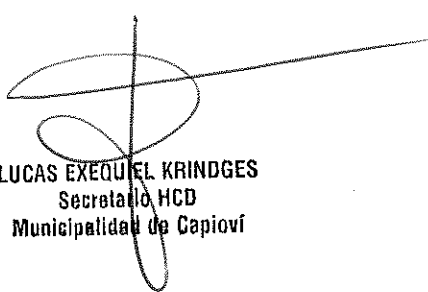
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capióví-Misiones



ANEXO I

ELEMENTOS DE ÓRTESIS

- Almohadones y colchones anti-escaras;
- Andadores;
- Bastones;
- Bastones blancos, verde rojo y blanco;
- Camas ortopédicas;
- Marcos de anteojos;
- Muletas.
- Trípodes
- Sillas de ruedas
- Y cualquier otro aparato, dispositivo, soporte etc. que cumpla con similares características y/o funciones en el futuro.


LUCAS EXEQUEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví